

SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIAMS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
11:01:07



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA RESOLUCIÓN N° 00851-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
11:57:14

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001348

**ACTA ELECTORAL N.° 00233693V
ÁNCASH - DEL SANTA – CHIMBOTE**

Nuevo Chimbote, 07 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Del Santa, correspondiente al proceso de Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS:

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
11:21:13

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

Se considera un supuesto de acta con error material, por cuanto: la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron” es menor a la suma de votos emitidos, y ambos menores que el “total de electores hábiles”.

2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:

Con el objeto de dar solución a la observación efectuada se ha procedido a hacer el cotejo entre el acta asignada a la ODPE y el acta del JEE, comprobándose que ambos ejemplares tienen idéntico contenido:

- a. El “total de ciudadanos que votaron” es la cifra: **170**.
- b. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman: **172**.

Firmado
Digitalmente por:
CORINA
SIVIRIANA ALAYO
LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
11:40:06

3. Análisis y conclusión:

De acuerdo con el artículo 15°, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE: “*En el acta electoral en la que el “total de ciudadanos que votaron” es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos, y, d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos “el total de ciudadanos que votaron” (énfasis añadido).*”

4. En consecuencia, luego de verificarse que el “total de ciudadanos que votaron” (170) es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos (172), corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el “total de ciudadanos que votaron”, es decir, la cifra: **170**.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar NULA el acta electoral 002336-93-V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra 170.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIANS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
11:01:08



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA RESOLUCIÓN N° 00851-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
11:57:16

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

WILLIANS VIZCARRA TINEDO

Presidente

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
11:21:15

DANIELA VALENCIA LARA

Segundo Miembro

CORINA ALAYO LOPEZ

Tercer Miembro

VIRGINIA CAMPOS TAPIA

Secretaria

Firmado
Digitalmente por:
CORINA
SIVIRIANA ALAYO
LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
11:40:08

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

